



**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL A JORNADA PARCIAL, DE UN PUESTO DE MONITOR/A DE TAJO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO, ASI COMO LA CONSTITUCION DE UNA LISTA PARA FUTURAS CONTRATACIONES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA CON DESTINO AL SSB ZONA BÁSICA DE ARTAJONA.**

**1- NORMAS GENERALES**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema previsto en el art. 42.2 D, del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de un puesto de trabajo de monitor/a de tajo, mediante contrato laboral temporal.

La contratación tiene como objetivo la provisión de un puesto de Monitor/a de Tajo, en el Ayuntamiento de Artajona, con destino al SSB zona básica de Artajona, dentro del Programa de Empleo Social Protegido.

Asimismo, es objeto de la presente convocatoria, la constitución, con las personas aspirantes que concurren y superen el procedimiento selectivo, de una relación de aspirantes para futuras contrataciones, de conformidad con las necesidades que se produzcan en el citado Servicio.

A tal efecto por parte del Ayuntamiento de Artajona se procederá a realizar una Oferta Pública de Empleo a la Oficina de Empleo de Tafalla de personas demandantes de empleo (incluidas las de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

Serán admitidas aquellas personas que siendo demandantes de empleo o de mejora de empleo, o habiendo solicitado cita a tal efecto en el Servicio Navarro de Empleo y cumpliendo los requisitos de esta convocatoria soliciten su participación en la misma, presentando a tal efecto la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento de Artajona. Así mismo serán admitidas todas las personas que reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria presenten su solicitud en el Ayuntamiento de Artajona.

La presente convocatoria será publicada además en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Artajona <http://www.artajona.net/>

El régimen de jornada de trabajo será el 84,75% de jornada tiempo parcial y será desde la fecha de su contratación, desde el 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2025.

El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración equivalente al salario base de nivel C de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Será necesario que la persona contratada pueda desplazarse por sus propios medios, percibiendo el kilometraje estipulado por el Gobierno de Navarra, desde la sede del Ayuntamiento de Artajona.

## **2- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

La persona aspirante al puesto de trabajo deberá reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener nacionalidad española, de algún país de la Unión Europea y los supuestos del artículo 7 párrafo 2 del DLF 251/93 Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
- b) Hallarse en posesión del título de Grado Superior en Integración Social
- c) Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una administración pública.
- d) Carnet de conducir y disponibilidad de vehículo durante toda la duración del contrato.
- e) Estar inscrita la persona como demandante de empleo o demandante de mejora de empleo en cualquiera de las oficinas de empleo de Navarra.

## **3- FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

Las funciones a desempeñar por la persona contratada serán las que a continuación se señalan, así como cualquier otra que le pudiera ser encomendada dentro de su nivel y categoría:

- a) Orientará y acompañará a las personas contratadas a través de los programas de Empleo Social Protegido en las tareas y trabajos a realizar.
- b) Organizará, distribuirá y controlará todos los trabajos y tareas de acuerdo con los encargados municipales de cada localidad.
- c) Coordinará los diferentes grupos de trabajo distribuidos por localidades para una mejor gestión y funcionamiento de los programas.
- d) Distribuirá y controlará las herramientas y materiales necesarios para realización de trabajos.
- e) Controlará la asistencia y comunicará a la persona responsable de los programas, todo tipo de faltas de asistencia y recogida de bajas/altas, partes de confirmación.
- f) Controlará junto a la persona responsable de los programas el calendario de vacaciones de los participantes.
- g) Se coordinará semanalmente, y siempre que considere oportuno, con la persona responsable del Programa para comentar incidentes y hacer seguimiento de las personas contratadas.



- h) Apoyo a la persona responsable del Programa, en el desarrollo de las actividades formativas dirigidas a las personas que participan en el Empleo Social Protegido.
- i) Apoyo a la gestión del programa.

#### **4- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES**

- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:
  - Juan Ramón Elorz Domezain, Alcalde del Ayuntamiento de Artajona, y Presidente de la Agrupación SSB Zona Básica de Artajona.  
Suplente: Alcalde que se designe, entre los municipios que integran la Agrupación.
  - Francisca Maeztu, Trabajadora Social del SSB Zona Básica de Artajona.  
Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Chocarro, Trabajadora Social de SSB Zona Básica de Artajona.
  - Eva Maria Mainz Petroch, secretaria del Ayuntamiento de Artajona  
Suplente: Secretario/a que se designe entre los 4 pueblos.
- Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, la mayoría de sus miembros.
- El Tribunal, resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de la convocatoria.

#### **5- ASPIRANTES**

Todas las personas que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Artajona o por cualquiera de los medios del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14:00 horas del 3 de julio de 2025:

- Instancia Oficial, conforme al modelo determinado en el Anexo I
- Fotocopia del Título académico requerido
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar
- Fotocopia del DNI o equivalente.
- Fotocopia del permiso de circulación.

Se publicará la lista de personas admitidas y excluidas el 4 de julio en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento de Artajona <http://www.artajona.net/> Se podrá presentar alegaciones a dicho listado hasta el 11 de julio de 2025.

El día 15 de julio de 2025 se publicará la lista definitiva y la fecha y lugar de la prueba teórica que tendrá lugar el 29 de julio de 2025.

#### **6- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.**

- La convocatoria se desarrollará en 2 fases con un máximo de 50 puntos.
- Ejercicio escrito:
  - o Consistirá en la contestación de diferentes preguntas relacionadas con el trabajo a desarrollar y a propuesta del tribunal. Máximo 40 puntos. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no superen un mínimo de 20 puntos.
- Valoración de experiencia en puestos similares
  - o Se valorarán con 10 puntos, a razón de 2 puntos por año completo trabajado.
- La prueba escrita tendrá lugar el jueves, 29 de julio a las 10:00 horas en las Dependencias del Ayuntamiento de Artajona, sito en la C/ Eugenio Mendióroz, núm. 3 de Artajona.

#### **7- IDENTIFICACIÓN Y OTROS**

Todas las personas aspirantes deberán acudir a las pruebas provistas del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente. El copiar de notas y otros fraudes de las pruebas, será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de actuaciones penales, si procedieren.

#### **8- PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

Hecha la suma de las puntuaciones de las distintas pruebas, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas de mayor a menor, y elevará propuesta vinculante de nombramiento al órgano competente, a favor de quien haya obtenido mayor puntuación y listado ordenado de forma decreciente según el resultado obtenido por las personas participantes. El listado definitivo se expondrá en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que integran la Agrupación.

#### **9- FIRMA DE CONTRATO**

La persona nombrada al puesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Artajona , a efectos de proceder a la firma del correspondiente contrato:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- La titulación establecida en la base 2.1 b (original o fotocopia compulsada)



- Declaración jurada o prometida de no haber sido expulsado de ningún cargo o puesto de trabajo o función de Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Entidad Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si no se diera cumplimiento a lo especificado en esta base y en los plazos señalados, no podrá efectuarse el nombramiento ni la contratación efectiva, con decaimiento de los derechos correspondientes.

En tal caso se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento a la persona siguiente o siguientes aprobadas con puntuaciones sucesivas.

El Alcalde del Ayuntamiento de Artajona, será el órgano competente para nombrar a la persona aspirante propuesta que haya cumplimentado los requisitos en tiempo y forma.

La persona aspirante nombrada deberá estar disponible para tomar posesión de su cargo desde el día siguiente en el que se notifique que ha quedado la primera de la lista.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, no tomara posesión, perderá todos sus derechos. En este supuesto se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida en la relación de personas aprobadas con la siguiente máxima puntuación, procediéndose conforme a lo dispuesto en la base novena.

- 
- **10.- LISTA DE ASPIRANTES.**
- 

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal con aquellas personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan superado las pruebas.

Por resolución de alcaldía se aprobará la lista de personas aprobadas

Una vez elaborada la lista, en caso de necesidad se procederá a la contratación por orden de puntuación de las pruebas para dar cobertura a nuevas necesidades del servicio, puntas de trabajo o suplir bajas, vacaciones y otras ausencias temporales que se puedan producir hasta la creación de nuevas listas.

El llamamiento de las personas aspirantes y, en su caso, la contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.



Únicamente las personas aspirantes que resulten llamadas para la contratación deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de copias.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

El llamamiento se realizará del siguiente modo:

- a) Con el fin de facilitar su localización, los integrantes de la lista deberán facilitar al Ayuntamiento de Artajona un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.
- b) A cada integrante de la lista al que se oferte un contrato se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto por la persona facilitados.
- c) Cuando la persona integrante de la lista no pueda ser localizada se contactará con la siguiente de la lista, hasta que el puesto sea cubierto. Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente. En lo no dispuesto en esta convocatoria se aplicará la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

En cualquier caso, el contrato finalizará en el momento en que finalice la causa que provocó la contratación temporal.

## **10- RECURSOS:**

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos, y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurridos.
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos emanados del Tribunal calificador podrán interponerse Recurso de Alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes' contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Las resoluciones expresas o preguntas de dicho Tribunal pondrán fin a la vía administrativa foral y serán impugnables ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso administrativa con arreglo a la legislación general.

Artajona a 25 junio de 2025.

EL ALCALDE, Juan Ramón Elorz Domezain







Ayuntamiento de Artajona  
Artaxoako Udala

Calle Eugenio Mendioroz nº3  
31140 Artajona (Navarra)  
Tfno: 948 36 40 31  
ayuntamiento@artajona.es  
www.artajona.net  
CIF P3103800C

## TEMARIO

1.- Orden Foral 405E/2025, de 17 de marzo, de la consejera de Derechos sociales, Economía Social y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2025, destinada al desarrollo de proyectos de Empleo Social Protegido.

2.-Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (lo referente al Empleo Social Protegido).



## ANEXO I:

**INSTANCIA PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL A JORNADA PARCIAL, DE UN PUESTO DE MONITOR/A DE TAJO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO, ASI COMO LA CONSTITUCION DE UNA LISTA PARA FUTURAS CONTRATACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA CON DESTINO AL SSB ZONA BÁSICA DE ARTAJONA.**

Nombre y apellidos  
DNI  
Domicilio  
C.Postal – Población  
Teléfono fijo y móvil  
Correo electrónico

### SOLICITA

ser admitido/a en el proceso para la PROVISIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL A JORNADA PARCIAL, DE UN PUESTO DE MONITOR/A DE TAJO PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO, ASI COMO LA CONSTITUCION DE UNA LISTA PARA FUTURAS CONTRATACIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA CON DESTINO AL SSB ZONA BÁSICA DE ARTAJONA, cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

### DECLARA:

1. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
2. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
3. Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria publicada.
4. Que a efectos de notificaciones se tome en consideración los teléfonos y la dirección de correo electrónico a la que podrán dirigírsele cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección.

- Documentos aportados:

Documentación acreditativa de la titulación requerida.

Documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Fotocopia del DNI o equivalente. Fotocopia del carnet de conducir

En Artajona a ..... de ..... de 2025.

FIRMA

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA**

